



Defensoría de la Mujer Indígena

**DEMI**

ACUERDO INTERNO DEMI No. 67-2024

Guatemala, 27 de noviembre de 2024.

**LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, mediante Acuerdo Gubernativo Número 525-99, del Presidente de la República, de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas, se constituye como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo Interno DEMI No. 48-2023 de fecha 19 de junio de 2023, fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, así como el Acuerdo Interno 75-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, y Acuerdo Interno DEMI No. 09-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, dentro del mismo está contemplado el procedimiento identificado en el numeral 5.3.3 "Arrendamiento de Bien Inmueble", el procedimiento identificado en el numeral 5.3.4 "Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta" y el procedimiento identificado en el numeral 5.4 "Pago y liquidación de Dietas a la Junta Coordinadora y/o Consejo.

**CONSIDERANDO**


Que con el fin de hacer más ágil y eficiente el proceso de conformación de los expedientes para la contratación del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las oficinas, como el parqueo de vehículos de la Defensoría de la Mujer Indígena y el pago de Dietas para la Junta Coordinadora y/o Consejo Consultivo de la Defensoría de la Mujer Indígena resulta necesario actualizar los procedimientos identificados en los numerales 5.3.3 "Arrendamiento de Bien Inmueble", 5.3.4 "Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta", 5.4 "Pago y liquidación de Dietas a la Junta Coordinadora, así como los anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera, para fortalecer el trabajo que realiza ésta Dirección.

**POR TANTO**

Con base al artículo 4, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo de Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- Número 525-99, del Presidente de la República, de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas.

10 calle 10-14, zona 1 - Guatemala, C.A.

Teléfono: 2315-8610 Correo:despachosuperior@demí.gob.gt, despacho@demí.gob.gt

[www.demi.gob.gt](http://www.demi.gob.gt) @DefensoriaDemi 



Defensoría de la Mujer Indígena

**DEMI**

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la actualización de los procedimientos identificados en los numerales 5.3.3 "Arrendamiento de Bien Inmueble", 5.3.4 "Arrendamiento de Bien Inmueble por medio de acta", así como los anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI; que forman parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena; los cuales sustituyen a los anteriores manuales.

**Artículo 2.** Aprobar la actualización del procedimiento que obre en el numeral 5.4 ahora identificado como "Pago y liquidación de Dietas a la Junta Coordinadora y/o Consejo Consultivo" que forma parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena; el cual sustituye al anterior manual.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo, deberá ser anexado al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena.

**Artículo 3.** Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, proceder a incorporar la presente actualización dentro del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa Financiera de la Defensoría de la Mujer Indígena.

**Artículo 4. Notifíquese.** A la Dirección Administrativa Financiera, y a la Unidad de Recursos Humanos de esta Defensoría.

**Artículo 5.** El Presente acuerdo surte sus efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

  
Doctora Carmelina Espantay  
Defensora de la Mujer Indígena  
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI

